

**Acta: 2/ORD/24-02-22**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las diez horas con tres minutos del día veinticuatro de febrero del año dos mil veintidós, se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, para celebrar la **2ª sesión ordinaria del Consejo General Electoral**, en su modalidad de **sesión virtual total**, en cumplimiento con los Lineamientos para regular la organización y desarrollo de sesiones virtuales o a distancia del Consejo General Electoral y demás órganos colegiados del Instituto Estatal Electoral de Baja California, las siguientes personas:

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES   | CONSEJERO PRESIDENTE;   |
| ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA       | CONSEJERO ELECTORAL;  |
| JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA     | CONSEJERO ELECTORAL;  |
| OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ    | CONSEJERA ELECTORAL;  |
| JAVIER BIELMA SÁNCHEZ            | CONSEJERO ELECTORAL;  |
| GUADALUPE FLORES MEZA            | CONSEJERA ELECTORAL;  |
| VERA JUÁREZ FIGUEROA             | CONSEJERA ELECTORAL;  |
| RAÚL GUZMÁN GÓMEZ                | SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL;                                     |
| ADRIÁN GARCÍA GARCÍA             | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;              |
| JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS          | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; |
| IRVING EMMANUEL HUICOCHEA OVELIS | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; |
| MARÍA ELENA CAMACHO SOBERANES    | REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO;                  |

**Acta: 2/ORD/24-02-22**

ELSA ROA LEYVA

REPRESENTANTE SUPLENTE DE  
MOVIMIENTO CIUDADANO;

ALEJANDRO JAEN BELTRÁN GÓMEZ

REPRESENTANTE PROPIETARIO  
DEL PARTIDO ENCUENTRO  
SOLIDARIO BAJA CALIFORNIA.

En consecuencia de la anterior relación, se registró la ausencia de los Representantes de los Partidos Políticos siguientes: Por el **Partido Verde Ecologista de México**. - José Obed Silva Sánchez y Harry Eduardo Zataráin Valdez, Representantes Propietario y Suplente, respectivamente. -----

Por **Morena**: Juan Manuel Molina García y Francisco Javier Tenorio Andújar, Representantes Propietario y Suplente, respectivamente. -----

Y por **Morena**: Juan Manuel Molina García y Francisco Javier Tenorio Andújar; Representantes Propietario y Suplente, respectivamente. -----

**LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES, CONSEJERO PRESIDENTE:** Doy la más cordial bienvenida a las y los presentes; así mismo en estricto cumplimiento a los principios rectores que rigen a este Instituto, y de manera particular al principio de máxima publicidad, hago del conocimiento a la ciudadanía que esta sesión está siendo transmitida en tiempo real a través del portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con dirección electrónica [www.ieebc.mx](http://www.ieebc.mx), les solicito activar la cámara web de su ordenador para dar constancia de su asistencia e inasistencia; Secretario del Consejo General, le pido por favor pase lista de asistencia para verificar que existe quórum válido para sesionar. -----

**RAÚL GUZMÁN GÓMEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL:** Muy buenos días tengan todas y todos los integrantes de este Consejo General; me permito pasar lista de asistencia. Presidente, me permito informar que para efectos del quórum se encuentran conectados siete consejeras y consejeros electorales, así como tres representantes de partidos políticos. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo quórum legal se instala la sesión y los acuerdos que se aprueben serán válidos y legales. Secretario del Consejo General, por favor dé a conocer la propuesta del orden del día para esta sesión. -----

1. Lista de asistencia y declaración del quórum. -----
2. Lectura del orden del día y aprobación, en su caso. -----
3. Aprobación, en su caso, de los Proyectos de Acta de la 13a y 1a sesiones ordinarias de fecha 9 de diciembre de 2021 y 27 de enero de 2022, respectivamente; 62a, 67a, 2a y 3 a sesiones extraordinarias de fechas 1 de octubre y 16 de noviembre de 2021; 24 y 31 de enero de 2022, respectivamente. -----
4. Informe de correspondencia recibida y despachada de oficialía de partes del Instituto Estatal Electoral de Baja California, durante el período comprendido del 17 de enero al 13 de febrero de 2022. -----

**Acta: 2/ORD/24-02-22**

5. Aprobación, en su caso, del Acuerdo 01/2022, de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al Procedimiento Sancionador Ordinario con clave de expediente IEEBC/UTCE/PSO/20/2021. -----
6. Aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral de Baja California, del periodo de septiembre 2020 a agosto 2021.
7. Informe que presenta el Consejero Presidente, relativo a las actividades de la Junta General Ejecutiva realizadas durante el período comprendido del 3 de diciembre de 2021 al 17 de febrero de 2022. -----
8. Informe que presenta el Secretario Ejecutivo, en relación con las quejas y denuncias interpuestas ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----
9. Informe que presenta el Secretario Ejecutivo en relación con el ejercicio de la función de Oficialía Electoral durante el cuarto trimestre del ejercicio 2021. -----
10. Informe que presenta el Secretario del Consejo General, sobre el seguimiento de Asuntos Pendientes. -----
11. Asuntos generales. -----
12. Clausura de la sesión. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias secretario, se somete a consideración de quienes integran el pleno, la propuesta del orden del día para esta sesión, por lo que les consulto si alguien desea intervenir, no habiendo participaciones solicito al Secretario del Consejo General someta a votación nominal la propuesta del orden del día. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL:** Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal, se consulta a las consejeras y consejeros electorales si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día sometida a su consideración; por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto. Abel Alfredo Muñoz Pedraza: **“a favor”**; Jorge Alberto Aranda Miranda: **“a favor”**; Olga Viridiana Maciel Sánchez: **“a favor”**; Javier Bielma Sánchez: **“a favor”**; Guadalupe Flores Meza: **“a favor”**; Vera Juárez Figueroa: **“a favor”**, y Luis Alberto Hernández Morales: **“a favor”**. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL:** Presidente le informo que **existen siete votos a favor** de la propuesta del orden del día. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo siete votos a favor **se aprueba por unanimidad** el orden del día para esta sesión. De conformidad con el artículo 8, numeral dos del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, una vez aprobado el orden del día, debo consultar a las y los integrantes del pleno, si desean agendar algún tema en asuntos generales que no requiera el examen previo de documentos; cabe señalar que llegado a ese punto volveré a consultar si

Acta: 2/ORD/24-02-22

existe interés en agendar algún tema; no habiendo intervenciones Secretario del Consejo General, proceda con el siguiente punto del orden del día. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL:** Para antes le damos la bienvenida al representante del Partido de la Revolución Democrática, Irving Emmanuel Huicochea Ovelis, quien se acaba de incorporar a la presente sesión. El siguiente punto del orden del día es el número 3, Aprobación, en su caso, de los Proyectos de Acta de la 13a y 1a sesiones ordinarias de fecha 9 de diciembre de 2021 y 27 de enero de 2022, respectivamente; 62a, 67a, 2a y 3a sesiones extraordinarias de fechas 1 de octubre y 16 de noviembre de 2021; 24 y 31 de enero de 2022, respectivamente. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias secretario, para atender este asunto, le solicito al Secretario del Consejo General nos dé cuenta de los proyectos. ----- acompañaron junto con la convocatoria para la presente sesión ordinaria, por lo que está a la consideración de todas y todos ustedes por si tienen alguna observación o comentario al respecto. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Integrantes del consejo General, ¿alguna observación respecto a estos proyectos de acta?; no habiendo participaciones, le solicito al Secretario del Consejo General someta a votación nominal los proyectos de acta en comento. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL:** Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales, si están a favor o en contra de los proyectos de actas sometidos a su consideración; por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto. Abel Alfredo Muñoz Pedraza: **“a favor”**; Jorge Alberto Aranda Miranda: **“a favor”**; Olga Viridiana Maciel Sánchez: **“a favor”**; Javier Bielma Sánchez: **“a favor”**; Guadalupe Flores Meza: **“a favor”**; Vera Juárez Figueroa: **“a favor”**, y Luis Alberto Hernández Morales: **“a favor”**. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL:** Presidente le informo que **existen siete votos a favor** de las actas en comento. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo siete votos a favor **se aprueban por unanimidad** las actas de referencia, y le solicito al Secretario del Consejo General proceda en el desahogo del orden del día. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL:** Para antes, le damos la bienvenida al Representante propietario del Partido Acción Nacional, Adrián García García, quien se acaba de incorporar a la presente sesión. El siguiente punto es el **número 4**, Informe de correspondencia recibida y despachada de oficialía de partes del Instituto Estatal Electoral de Baja California, durante el período comprendido del 17 de enero al 13 de febrero de 2022. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Secretario denos cuenta por favor de este punto. ----

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL:** El informe de correspondencia recibida y despachada de la oficialía de partes, se acompañó junto con la convocatoria para la presente sesión, por lo que está a la consideración de todas y todos ustedes si requieren algún documento o anexo relacionado con este informe, ya sea que lo puedan pedir en este momento o una vez concluida la presente sesión, es cuánto.

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias secretario, consulto a quienes integran el pleno de este consejo general, si alguien tiene interés en algún documento en particular en relación con este informe; no habiendo intervenciones damos por recibido el informe, Secretario del Consejo General dé lectura al siguiente punto del orden del día. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL:** El siguiente punto es el número 5, Aprobación, en su caso, del Acuerdo 01/2022, de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al Procedimiento Sancionador Ordinario con clave de expediente IEEBC/UTCE/PSO/20/2021. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Para atender este asunto, le solicito a la Consejera Electoral, Olga Viridiana Maciel Sánchez, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, nos dé lectura a los puntos de Acuerdo de mérito.

**OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ, CONSEJERA ELECTORAL: Resolutivos. PRIMERO.** Se declara el desechamiento del procedimiento sancionador ordinario, en términos del considerando quinto, de la presente determinación. -----

**SEGUNDO.** Notifíquese personalmente a las partes la presente determinación, con fundamento en los artículos 302 y 303 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. -----

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en términos de la normatividad aplicable. -----

**CUARTO.** Dese vista con copia certificada de las constancias que integran el expediente formado con motivo de la denuncia señalada, a la Tesorería municipal y Sindicatura, ambas del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California. -----

**QUINTO.** En términos del considerando sexto, la presente determinación es impugnabile a través del recurso de inconformidad previsto en el artículo 283 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. -----

**SEXTO.** En su oportunidad archívese el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido. El presente proyecto de acuerdo se sometió a votación de las personas que integran la Comisión, quienes determinaron aprobarlo por unanimidad de votos. Sería cuánto Consejero Presidente. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias Consejera Maciel, queda a consideración de quienes integran el pleno de este Consejo General, el proyecto del cual se acaba de dar cuenta, para hacer comentarios y observaciones en una primera ronda hasta por ocho minutos, les consulto si alguien desea intervenir, tiene el uso de la voz la representación del Partido Revolucionario Institucional. -----

**JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:** Nos encontramos ante una resolución que el propio órgano electoral, en este caso la comisión determine al desechamiento, el desechamiento de una denuncia que hizo el partido en este caso del Partido Revolucionario Institucional, al cual represento sobre diversas situaciones que a nuestro parecer se consideran delitos electorales, para entrar en contexto queremos mencionar el hecho de que se tuvo el proceso de elección consecutiva en diversos cargos de elección popular, es de las primeras ocasiones en que este ejercicio se lleva a cabo, a tal manera que la reglamentación inclusive para este tipo de ejercicio, dista de mucho de una uniformidad, en este caso las reglas de reelección que se nos aplican a nivel federal y local, a veces son distintas, inclusive de otros municipios, en este caso hubo seis ediles del Ayuntamiento de Mexicali que optaron por el proceso de elección consecutiva, estos ediles inclusive se encuentran el actual Síndico Procurado, y diversos personajes de otros partidos políticos, pero aun cuando nuestra Ley Electoral dice en su artículo 16, que está prohibido el uso de emolumentos, partidas, apoyos de cualquier persona que se encuentre en este proceso de elección consecutiva, algunos inclusive denunciados, utilizaron estas partidas ya estando en campaña electoral, dentro del análisis que realizamos in situ del expediente, y que no podemos revelar nombres, si determinamos que hay cheques emitidos el día 15 de abril por el tema de apoyo sociales, ya estábamos en la campaña de gobernador del Estado, inclusive ya estaban registrados las documentales de aquellos ciudadanos que pretendían entrar en un proceso de reelección, es de simple detalle, es emitir apoyos sociales que están prohibidos por la ley en campaña, de gobernador, creo que debería ser suficiente para el hecho de que el propio órgano electoral inicie la investigación, concluyo en este caso la primera intervención, con el hecho de que a partir de que se dieron estas acciones particulares por parte de estos servidores públicos, que pasó, aun cuando utilizaron estos cheques en fecha 15 de abril de acuerdo a las documentales que obtuvimos, omitieron realizar cualquier tipo de gasto, al momento de que regresan al encargo a concluir el encargo del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, particularmente ¿ellos qué hacen?, solicitan de forma retroactiva en algo que les prohibía la ley, el recurso correspondiente a sueldos para trasladarlo a las partidas de gestión social, partidas y que también lo ha decretado muchas veces los tribunales, estas partidas, muchas veces han sido utilizadas como mecanismos de presión electoral a efecto a veces dar dádivas, promesas; esta situación se dio aun

cuando el propio Instituto Nacional Electoral emitió reglas muy precisas y muy particulares en razón de los procesos de elección que se llevaron a cabo y también de elección consecutivo, el INE dice y de manera muy puntual, estos recursos no deberán ser utilizados en ningún momento, aun cuando en la propia investigación, la propia unidad de fiscalización del Instituto Nacional electoral dice y también está en el expediente, que en su momento no se encuentra ningún antecedente de ningún partido político o candidato que hubiera hecho esta situación, aun así no hay elementos suficientes de acuerdo a la propia comisión, para iniciar una investigación entendemos el hecho de que la ley no establece de una manera clara y concisa el hecho de que pedir emolumentos de forma retroactiva, sea un delito, pero también debemos de exhortar en este caso a la facultad que tiene este instituto para efecto de revisar cualquier elemento que pudiera darse como consecutivo de delitos, esto es la prohibición de utilizar en cualquier tiempo de acuerdo a la definición de cualquier diccionario es, en ningún momento ni antes, ni después; estamos ante una posibilidad de evolucionar el derecho electoral, de establecer reglas muy claras para el tema de la reelección, establecer candados de protección para la ciudadanía y sobre todo para garantizar los principios de imparcialidad que deben de regir este proceso electoral, todos los procesos electorales, en este caso es muy difícil el hecho de que cualquier candidato, de cualesquier partidos político pueda competir contra un candidato de elección ya elegido que opta por el proceso de elección consecutiva, sí al fin y al cabo va a poder utilizar sus recursos de apoyos sociales, en cuánto termine la elección, ¿qué nos garantiza que este ciudadano, que este militante o que este edil popular que opta por la reelección, no utilice como promesa de campaña, “no te preocupes apóyame y en cuánto yo regrese voy a tomar ese dinero que la ley me prohibía para poder dar todos los apoyos o promesas que se están estableciendo a razón particular lo que es un proceso de elección consecutiva, esta situación es importantísima que este instituto tome esta decisión fundamental, por una sencilla razón, si no lo hace estará dando el caminito para que cualquier edil o diputado pueda solicitar este dinero de forma retroactiva, es cuánto. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias representante, tiene el uso de la voz la Consejera Maciel. -----

**OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ, CONSEJERA ELECTORAL:** Me permitirá dar contestación a alguna de las cuestiones que menciona el representante y para esto respecto a este asunto, me gustaría poner en contexto de qué se trata, cómo es que la Comisión de Quejas y Denuncias, arribó a este acuerdo, en cuánto a los hechos el Partido Revolucionario Institucional presentó una denuncia en contra de diversas regidurías del Ayuntamiento de Mexicali que participaron en el pasado proceso electoral, bajo la figura de reelección, quienes después de haber resultado reelectos a decir que el denunciante, solicitaron el reintegro de devolución de diversas prerrogativas, tales como dietas, salarios, partidas y demás emolumentos

que no les fue otorgado durante el periodo de campaña, señalando que desde su perspectiva contraviene lo dispuesto en los artículos 134, párrafo séptimo de la Constitución Federal, y 78 de la Constitución Local por el uso indebido de recursos públicos, recordemos la reforma del 20 de abril de 2020, efectuadas por el Congreso del Estado, a los artículos 16, 78 y 80 de la Constitución Local, establecieron que no sería necesario que las diputaciones o los integrantes de los ayuntamientos, solicitaran licencia para separarse del cargo, por quienes optaran reelegirse de manera consecutiva, estableciendo para ello varios supuestos, entre ellos los contenidos en la fracción I y II que disponen; uno, que no podrán recibir emolumentos, salarios, dietas, o apoyos para gestión social o cualquier otra que se les asimile, independientemente de la obligación si continúa o no en el desempeño del encargo, para el cual ha decidido participar en elección consecutiva, y dos, no podrán utilizar recursos públicos que les correspondan por el ejercicio de su encargo para promover o influir de manera alguna en el voto a su favor o en contra de algún candidato, es de explorado derecho que el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución Federal determine que las personas servidoras públicas, tienen la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad sin influir en la equidad y en la contienda; al respecto, la Sala Superior ya ha dicho que para tener por actualizada la vulneración a lo dispuesto en el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución, es necesario que se acredite plenamente el uso indebido de recursos públicos, menciono como antecedente el SUP/RAP/410/2012, como se menciona en el Acuerdo, el tesorero municipal del Ayuntamiento de Mexicali, informó que posterior a la campaña electoral y hasta el 30 de septiembre del 2021, cinco regidores de la actual administración, solicitaron pagos con cargo a la partida presupuestal denominada "Ayudas Sociales a Personas", ejerciendo recursos de remanentes no utilizados del presupuesto asimilado para los meses de enero al 02 de junio del 2021, dicho esto, tenemos que se trata de un acto relativo a una modificación presupuestal, el cual es de naturaleza administrativa, en términos del artículo 50, de la Ley del Presupuesto, aunado a diversos artículos de la citada ley y del régimen municipal que se mencionan en el Acuerdo, en este sentido la autoridad electoral y así lo vimos en comisión, no tenemos facultades para determinar si la aprobación por parte del Cabildo, de la modificación presupuestal en cuestión, se encuentra o no apegada a derecho, la vigilancia y verificación del gasto público que se ejerza en las dependencias y entidades de la administración pública municipal, correspondería en su caso a la Tesorería Municipal y Sindicatura, en términos de lo dispuesto por los artículos 91 y 98 de la Ley del Presupuesto, además de que los hechos denunciados, solo con estos elementos no presumirían una violación indiscutible a la Ley Electoral, en términos del artículo 367, fracción I, inciso c) de la misma, en virtud de que los artículos 16 y 78 de la Constitución Local, disponen que durante los periodos de



**Acta: 2/ORD/24-02-22**

campaña, quienes pretendan reelegirse de manera consecutiva, no podrán recibir emolumentos, salarios, dietas o apoyos para gestión social o cualquier otro, lo cierto es que no señalan un impedimento expreso para que los recursos públicos inherentes, al cargo se reciban una vez finalizada la etapa de campaña electoral, pues suponer en ello iría más allá de lo que establece la propia normatividad, aunado a esto quiero mencionar que también se hizo en las etapas preliminares de investigación, se hizo un requerimiento a lo que viene siendo el Instituto Nacional Electoral, en torno a cuestiones de fiscalización, es importante mencionar que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, el INE respecto a los lineamientos que se emitieron en cuanto a solicitudes de información, misma que fue atendido por el titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, entre otras cosas se plasmó lo siguiente: “Que de conformidad con lo determinado en lo referidos lineamientos para regular la elección consecutiva de diputados y diputadas federales dentro del proceso electoral 2020-2021, en caso de actualizarse el supuesto escrito consistente, quienes participen en la elección consecutiva, prescindan de los recursos públicos inherentes al cargo durante el periodo de campaña y una vez finalizada dicha etapa soliciten el reintegro y/o devolución de los recursos públicos en cuestión, manifestó que esto no implicará una infracción de materia de fiscalización electoral, por esta razón y como se establece en el acuerdo, es dable concluir que todas aquellas personas que ocupen un cargo público, y participen un proceso electoral bajo la modalidad de la elección consecutiva, debieran contar en todo momento con los recursos públicos que sean inherentes al cargo, esto es antes, durante y después del proceso electoral, los cuales aplicarse con estricto apego a lo determinado en los párrafos séptimo y octava de la Constitución Federal, es por eso que la comisión llegó a esta conclusión que ya mencioné, y respecto a la respuesta que se nos dio por parte del Instituto Nacional Electoral, por tal sentido, con fundamento en los artículos 367, fracción I, inciso c) de la Ley Electoral y su correlativo 44, numeral 1, fracción III, del Reglamento de Quejas, es que se resolvió que lo procedentes pues era desechar el presente procedimiento y en consecuencia se diera vista a la Tesorería Municipal y Sindicatura del Ayuntamiento de Mexicali, para que en su caso resolvieran lo que en su derecho correspondía, sería cuánto respecto a este asunto presidente. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias Consejera Maciel, en una segunda ronda hasta por cuatro minutos, consulto si alguien desea intervenir; la representación del Partido Revolucionario Institucional tiene el uso de la voz. -----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:** Escucho con atención lo que comenta la Consejera Viridiana y efectivamente está dentro de algunas cuestiones, pero en algunas a mi parecer, diferencias vamos a llamarle así, en el oficio que menciona directamente de la Unidad de Fiscalización, efectivamente dice que no constituirá materia de

**Acta: 2/ORD/24-02-22**

fiscalización, la fiscalización en materia electoral, todos la conocemos, es lo relativo a fiscalizar en este caso los recursos que se utilizan por parte de los partidos políticos, aquí la intención es un delito electoral, estamos hablando de dos cuestiones distintas, por tanto no creo que este elemento sea suficiente para presumir el hecho de que no existe ninguna sanción correspondiente o en este caso, ni siquiera se abra la investigación; otro dato muy importante que contempla este oficio del INE es que dice, y lo acabo de mencionar en la primera intervención, (falla de transmisión) algún registro de que alguien hubiera solicitado de forma retroactiva, ni de forma federal, ni de forma local; esto en palabras coloquiales es que, nadie lo ha hecho, nadie ha tenido el atrevimiento de poder por la simple lógica, pedir de forma retroactiva aquellos fondos que la propia Ley establece, que no deben ser utilizados para los periodos de campaña, la imaginación de nuestros representantes populares, y de este partidos político en particular, del Partido Político Morena, definitivamente es muy grande, tan grande que ellos sí se atrevieron a hacer algo que ni siquiera los propios diputados hicieron, que ni siquiera el síndico procurador hizo, que también participó en el proceso de elección consecutiva, porque la simple lógica de este tipo de actos, dista mucho de ser legal, aunado a eso, estamos hablando de que tenemos elementos de cómo diversas cuestiones que a veces se plantean como actos que parecen legales, definitivamente no lo son, basta recordar el caso "amigos de Fox", basta recordar el caso "Pemexgate", en el cual en ambos temas particularmente la Sala Superior, las primeras instancias de investigación determinaban que no había ningún problema en utilizar esos fondos públicos, pero fue la propia Sala Superior después de diversas investigaciones, quien razono que efectivamente violaban la normatividad electoral, entonces no estamos hablando ahorita de presumir o no lo que al parecer del Partido Revolucionario Institucional, sí se considera una violación o un delito, estamos hablando de iniciar la investigación, de iniciar el proceso que por ley le corresponde al propio instituto electoral, porque es el órgano electoral, hace rato la consejera comentaba que no pareciera que es un tema de transferencias presupuestales, pero estas transferencias son en función a una prohibición que hace la ley, la ley dice no puedes utilizar, y el lineamiento del INE dice: "en ningún momento estos emolumentos o salarios" y es en este caso el Cabildo de Mexicali, quien aprueba esta transferencia, ante esta situación de manera inicial, se debería de consultar prohibido, por el simple hecho del proceso nato de la investigación y otro elemento, en el propio expediente está muy claro, hay seis cheques emitidos, el 15 de abril ya en campaña electoral de gobernador y aun así no es un elementos suficiente para iniciar la investigación, cheques recibidos por los regidores denunciados, estamos hablando de hechos que son presumiblemente consecutivos y sabemos que hay elementos para iniciar cuando menos la investigación en comento. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias representante, habiendo concluido la segunda ronda, consulto si alguien más desea intervenir en tercera ronda; la Consejera Maciel tiene el uso de la voz. -----

**OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ, CONSEJERA ELECTORAL:** Ahorita mencionaba el representante Joel, una parte de lo que respondió el Instituto Nacional Electoral, yo también ya lo mencioné en su caso, y él mencionaba qué bueno responde con base al mencionar que no implicará una fracción en materia de fiscalización electoral, pero él decía que si era parte de otra violación a otra normatividad, quiero mencionar que en el presente proyecto se menciona que del artículo 134, párrafo séptimo, de la Constitución Federal, determina que las personas servidoras públicas tienen la obligación justamente de aplicar con imparcialidad los recursos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia, y para ello como ya lo mencioné la Sala Superior ha dicho que para tener por actualizada la vulneración a lo dispuesto en el artículo 134, párrafo séptimo, de la Constitución, es necesario que se acredite plenamente el uso indebido de recursos públicos, en este caso, como se dijo esta transferencia, fueron posterior a las campañas, según la respuesta obtenida a través de las diligencias preliminares, tenemos que se trata justamente de un acto relativo a una modificación presupuestal, el cual es de naturaleza administrativa, en términos del artículo 50 de la Ley de Presupuesto, aunado a los diversos artículos de la Ley del Régimen Municipal que se menciona justamente en el Acuerdo, es por eso que se propone la cuestión del desechamiento al no tener esta competencia y fijarlo respecto a estos artículos que ya mencioné, sería cuánto Consejero Presidente. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias consejera, tiene el uso de la voz la representación del Partido Revolucionario Institucional. -----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:** En este sentido, en cuánto se presentó la denuncia tuve diversos comentarios en razón de esto, uno de los comentarios que más me llamo la atención, fue el relativo a que tenemos muchísimos libros en cuánto a la no reelección, no tenemos ninguno en cuánto a la reelección, creo que el proceso de reelección es un proceso que va a tardar y así lo dice la propia academia en varios libros del Tribunal Electoral, donde deberán de pagar algunos años, para establecer reglas fijas en razón qué es y que no es, o cómo se debe manejar el proceso de elección consecutiva, estamos en pañales, vamos a llamarle así, en razón de esta determinación, y es esa cuestión que permite el hecho de que ustedes como consejo puedan realizar una investigación y puedan marcar un parteaguas en razón de cómo deben ser las reglas del qué debe ser y qué no debe ser, la propia autoridad electoral tiene la facultad de iniciar de oficio cualquier tipo de investigación a manera de que en sus elementos salten a la vista, aun cuando no es parte de la denuncia, lo vuelvo a señalar y en este caso nadie me ha dicho lo contrario , hay cheques

Acta: 2/ORD/24-02-22

emitidos, el 15 de abril ya en campaña electoral, ya en campaña de gobernador, ya hubo un documento registrado de estos ciudadanos, y aun cuando salten a la vista, y están en la carpeta que revisé in situ, la propia comisión en este caso, no quiere iniciar una investigación por este pequeño detalle que estoy mencionando sería elemento suficiente para iniciar la investigación, aunado a eso el hecho de que también lo dice el propio expediente, el cabildo también determina, ¿por qué no se le cuestiona al Cabildo?, ¿por qué no quiere iniciar una simple investigación?, y en este caso marcar tendencia en razón de las reglas para la elección consecutiva, es cuánto. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias representante, habiendo concluido las discusiones, le solicito al Secretario del Consejo General, someta a votación nominal el proyecto de Acuerdo. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL:** Para antes le damos la bienvenida al representante de Encuentro Solidario Baja California, Alejandro Jaen Beltrán Gómez. Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales, si están a favor o en contra del Acuerdo que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias; por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto. Abel Alfredo Muñoz Pedraza: **“a favor”**; Jorge Alberto Aranda Miranda: **“a favor”**; Olga Viridiana Maciel Sánchez: **“a favor”**; Javier Bielma Sánchez: **“a favor”**; Guadalupe Flores Meza: **“a favor”**; Vera Juárez Figueroa: **“a favor”**, y Luis Alberto Hernández Morales: **“a favor”**. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL:** Presidente le informo que **existen siete votos a favor** del Acuerdo 01/2022 de la Comisión de Quejas y Denuncias. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo siete votos a favor **se aprueba por unanimidad** el Acuerdo de mérito, y le solicito al Secretario del Consejo General proceda en el desahogo del orden del día. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL:** El siguiente punto del orden del día es el **número 6**, Aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral de Baja California, del periodo de septiembre 2020 a agosto 2021. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias secretario, para atender este asunto, le solicito al Secretario del Consejo General, nos dé cuenta de los Acuerdos del mismo. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL: PRIMERO.** Se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los Miembros del Servicio del Instituto Electoral del periodo de septiembre 2020 a agosto 2021, mismo que forma parte integral del presente Acuerdo como Anexo Único. -----

Acta: 2/ORD/24-02-22

**SEGUNDO.** Se instruye al Órgano de Enlace notificar a la DESPEN el contenido del presente Acuerdo, al día hábil siguiente de su aprobación por el Consejo General. -

**TERCERO.** Se instruye al Órgano de Enlace hacer del conocimiento a las y los Miembros del Servicio del Instituto Electoral, el contenido del presente Acuerdo, así como la fecha a partir de la cual podrán consultar a través del SIISPEN, el Dictamen de resultados individuales. -----

**CUARTO.** Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior. Es cuánto Consejero Presidente. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias secretario, consulto a quienes integran este Consejo General, si alguien desea intervenir en relación al proyecto del cual se acaba de dar cuenta, en una ronda de hasta ocho minutos, la Consejera Juárez tiene el uso de la voz. -----

**VERA JUÁREZ FIGUEROA, CONSEJERA ELECTORAL:** Nada más quisiera comentar que este dictamen que nos remite la dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, pues contiene estas evaluaciones de desempeño, como ya bien lo leyó el secretario de los miembros del servicio, y este instrumento me parece que es relevante, nada más comentar que de los quince servidores públicos que fueron evaluados, tenemos dos servidores públicos que su calificación final de nivel de desempeño es no aprobatoria, y me parece prudente que toda vez que este instrumento valora cualitativa y cuantitativamente el cumplimiento de las funciones y el propósito del cargo de cada una de los servidores públicos que se encuentran en ella, pues que sigamos trabajando en esta definición de estrategias y de fortalecimiento del servicio para que detectemos estas omisiones, veo claramente que las competencias de metas colectivas fueron las que estuvieron con una calificación deficiente, invitaría nada más a quienes forman parte de este servicio profesional a seguir trabajando en la superación de estas situaciones, toda vez que me parece importante que las metas colectivas tengan un cabal cumplimiento, eso sería nada más invitar a los miembros del servicio y a nosotros en el instituto a que trabajos en una planeación institucional a efecto de que esto transite por una mejor vía, es cuánto presidente. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias, en una segunda ronda, consulto si alguien más desea intervenir; no habiendo más participaciones, le solicito al Secretario del Consejo General, someta a votación nominal el proyecto. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL:** Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales, si están a favor o en contra del proyecto Acuerdo sometido a su consideración; por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto. Abel Alfredo Muñoz Pedraza: **“a favor”**; Jorge Alberto Aranda Miranda: **“a favor”**; Olga Viridiana Maciel Sánchez: **“a favor”**; Javier Bielma Sánchez: **“a favor”**; Guadalupe

Flores Meza: “a favor”; Vera Juárez Figueroa: “a favor”, y Luis Alberto Hernández Morales: “a favor”. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL:** Presidente le informo que **existen siete votos a favor** del punto de acuerdo. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo siete votos a favor **se aprueba por unanimidad** el Acuerdo de referencia, y le solicito al Secretario del Consejo General proceda en el desahogo del orden del día. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL:** El siguiente punto es el número 7, Informe que presenta el Consejero Presidente, relativo a las actividades de la Junta General Ejecutiva realizadas durante el período comprendido del 3 de diciembre de 2021 al 17 de febrero de 2022. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Secretario del Consejo General, denos cuenta de este punto por favor. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL:** Este informe de la Junta General Ejecutiva, se remitió junto con la convocatoria para la presente sesión, por lo que está a la consideración de todas y todos los integrantes de este Consejo General, por si tienen alguna consideración al respecto. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Queda a consideración del pleno, este informe para hacer comentarios y observaciones en una primera ronda, les consulto si alguien desea intervenir; no habiendo participaciones damos por recibido el informe, Secretario del Consejo General dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL:** El siguiente punto es el número 8, Informe que presenta el Secretario Ejecutivo, en relación con las quejas y denuncias interpuestas ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Secretario denos cuenta de este punto por favor. ----

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL:** En los mismos términos del punto anterior, este informe se acompañó a la presente convocatoria de esta sesión, por lo que está a la consideración de todas y todos los integrantes de este consejo, por si tienen algún comentario. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** De nueva cuenta consulto a los integrantes de este Consejo General, si alguien desea intervenir en relación a este informe; en una primera ronda de hasta ocho minutos; no habiendo comentarios, damos por recibido el informe, Secretario del Consejo General dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL:** El siguiente punto del orden del día es el número 9, Informe que presenta el Secretario Ejecutivo en relación con el ejercicio de la función de Oficialía Electoral durante el cuarto trimestre del ejercicio 2021. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Denos cuenta de este punto por favor. -----

**Acta: 2/ORD/24-02-22**

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL:** Este informe de Oficialía Electoral, del cuarto trimestre del ejercicio 2021, pues ya concluimos con esto, de lo que fue la atención de la oficialía electoral durante todo el ejercicio fiscal, por lo que está a la consideración de todas y todos ustedes, por si tienen algún comentario al respecto.

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Integrantes del Consejo General, para hacer comentarios y observaciones en relación a este informe, ¿alguien desea intervenir?; no habiendo participaciones, damos por recibido el informe; Secretario del Consejo General dé lectura al siguiente punto del orden del día. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL:** El siguiente punto es el **número 10**, Informe que presenta el Secretario del Consejo General, sobre el seguimiento de Asuntos Pendientes. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Secretario denos cuenta de este punto por favor. ----

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL:** En los mismos términos que los puntos anteriores, este informe de asuntos pendientes del Consejo General, se acompañó junto con la convocatoria para la sesión ordinaria de este Consejo General; por lo que está a la consideración de todas y todos si tienen algún comentario al respecto.

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Integrantes del Consejo General, alguien que desee intervenir en relación a este informe; no habiendo participaciones, damos por recibido el informe, Secretario del Consejo General dé lectura al siguiente punto por favor. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL:** El siguiente punto es el **número 11**, Asuntos generales. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** De conformidad con el artículo 8, numeral dos, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, nuevamente les consulto si desean incorporar algún tema para ser discutido en este punto que no requiera el examen de un documento previamente circulado; la representación del Partido Revolucionario Institucional tiene el uso de la voz, -----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:** Nada más para hacer un anuncio formal, en este caso a partir del desechamiento en este caso de la denuncia presentada en contra de los regidores y antes discutida, esta representación anuncia la interposición de los medios de impugnación que nos da derecho por la Ley Electoral, ante los propios tribunales, en este caso sería cuánto muchas gracias. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias representante, habiendo concluido este punto de los asuntos generales, Secretario del Consejo General dé lectura al siguiente punto del orden del día. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL:** El siguiente punto del orden del día es el **número 12**, Clausura de la sesión. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Siendo las **diez horas con cuarenta y seis minutos** del día **veinticuatro de febrero** del año **dos mil veintidós**, se clausura esta

**Acta: 2/ORD/24-02-22**

**2ª sesión ordinaria** del Consejo General Electoral, por su presencia y atención muchas gracias. -----

El presente instrumento consta de **dieciséis fojas** escritas por un solo lado, firmando al calce para constancia y efectos legales, por el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -

----- **C o n s t e** -----

|  |   |  |
|--|---|--|
|  |  |  |
| <b>LUIS ALBERTO HERNANDEZ MORALES</b>  | <b>CONSEJO GENERAL ELECTORAL</b>  | <b>RAÚL GUZMÁN GÓMEZ</b>   |
| <b>CONSEJERO PRESIDENTE DEL</b>  | <b>INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL</b>  | <b>SECRETARIO DEL CONSEJO</b>  |
| <b>CONSEJO GENERAL ELECTORAL</b>   | <b>DE BAJA CALIFORNIA</b>   | <b>GENERAL ELECTORAL</b>   |

La presente Acta fue aprobada por unanimidad, durante la 3ª sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 24 de marzo de 2022, por votación unánime de siete votos a favor de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sanchez, Javier Bielma Sánchez, Guadalupe Flores Meza, Vera Juarez Figueroa, y el Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales.